



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO  
A LA GESTIÓN,**

**EL SUBDIRECTOR(E) DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL  
CUERO DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro formación del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación del Diseño y Manufactura del Cuero, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro (e) acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "5\_9201\_210 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I \_MGA\_2025\_11\_180."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, a los 14 días de MAYO del 2025.

**HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ**

**Subdirector (e) Centro**

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual

Revisó: Alvaro de Jesús Echavarría Montoya, Profesional G- 06 (e)



**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>5_9201_210 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I _MGA_2025_11_180</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título de Tecnólogo.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia profesional mínima de 25 meses relacionada con el objeto a contratar
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total del(los) 1 contrato(s) la suma VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$22.932.536) M/CTE; a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días del mes de mayo de 2025 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.623.542); b) SIETE (07) pagos iguales por los meses de (JUNIO) a (DICIEMBRE) de 2025 por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.044.142) cada uno. El valor del primer pago está supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.
<b>PLAZO:</b>	<i>6 meses Y 16 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Área Metropolitana del Valle de Aburrá; Municipio de Itagüí - Antioquia.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato será designada por el subdirector (e) de Centro</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Subdirector (e) de Centro; Honorio de Jesús Oliveros Gómez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 199 de 2024 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, EL Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al



Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Desde la Constitución Política de 1991, se ha asignado al Estado la carga de promocionar las actividades de ciencia, investigación, tecnología e innovación, como se indica en los siguientes artículos: *“27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.”*; *“70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.”*; *“71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026- “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante Ley 2294 de 2023, establece como política pública general cambios en los modelos de productividad, competitividad e innovación, que permitan el encadenamiento y complementariedad entre las regiones para lograr la reconstrucción del tejido social y la transformación del territorio a partir de los saberes locales, las vocaciones y los vínculos económicos, de tal manera que se favorezca las economías a escala, popular, campesina, entre otras.

En este sentido, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados para lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral.

En el mismo sentido, está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y (Componente 2.3: Educación y cultura con pertinencia y calidad), y del Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí (Línea Estratégica 5. Educación para toda la vida), donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.



La Ley 29 de 1990, *“por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”*, señala en su artículo 1: *“Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos”*.

El Decreto Ley 585 de 1991, *“por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se reorganiza (...) - Colciencias - y se dictan otras disposiciones”*, indica en el artículo 28, numeral 3 literal a: *“Al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, le corresponde: a) Adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigida a transferir tecnología de utilización inmediata en el sector productivo; realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.”*

El Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, expidió el Acuerdo No. 3 de 2012, mediante el cual *“se imparten políticas y directrices para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo”*, tiene por objeto disponer el acceso a los recursos a través de proyectos formulados en los programas y líneas programáticas que el SENA establezca; garantizando el fortalecimiento de la formación profesional y su impacto en la capacidad productiva del país.

Así mismo, se han expedido los Acuerdos No. 7 de 2010, *“por el cual se establece el Programa de Innovación de la Formación Profesional Integral(...)”*, Acuerdo No. 9 de 2010, *“por el cual se establecen políticas para el programa de Tecnoacademias y tecno parques”* y Acuerdo No. 016 de 2012, *“por el cual se regula el Programa de investigación, desarrollo tecnológico e innovación”*, a través de los cuales la entidad ha venido ejecutando los recursos de la Ley 344 de 1996.

Que de igual manera, se expide el Acuerdo No. 0010 del 2024 *“Por el cual se establece la política para el desarrollo de los programas de Competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA, dentro del marco de la Ley 334 de 1996 artículo 16”*, el cual establece como como propósito: *“Aprobar la política para la inversión de los recursos destinados mediante Ley 344 de 1996 para promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales, por medio de la formación profesional tecnológica, técnica y artística, contribuyendo al desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva, que responda a la transformación de la economía productiva en términos de capital humano, y así acceder a oportunidades de generación de ingresos y competitividad basada en el conocimiento.”*

El artículo décimo cuarto de dicho Acuerdo consagra que: *“Para acceder a los recursos de Ley 344 de 1996, los Centros de Formación deberán formular proyectos de investigación o desarrollo tecnológico de acuerdo con las líneas tecnológicas previstas en el presente acuerdo. La Dirección de*



*Formación Profesional definirá los mecanismos para la presentación y evaluación de estos planes y proyectos.*

El artículo 5° del Acuerdo (ibidem) define las Líneas tecnológicas como áreas específicas de investigación, desarrollo e innovación en tecnología que se identifican como clave para potenciar, transformar o crear productos, procesos o servicios. A través de estas se formulan e implementan proyectos, planes y actividades centradas en el desarrollo de tecnologías, nuevas aplicaciones o mejoras significativas que pueden impactar la calidad y competitividad de los sectores de la economía popular, campesina y otros; para consolidar el desarrollo territorial, reducir la desigualdad y facilitar la convergencia de regiones a través de un análisis dinámico de recursos como tierra, trabajo, conocimiento y tecnología.

*De conformidad con lo anterior, el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, formuló el proyecto “Biocompuestos para un Futuro Sostenible: Estudio de las Propiedades y Aplicaciones de un Material a base de policaprolactona reciclada y Cáscaras de Aguacate para uso en calzado, marroquinería y talabartería en el Centro del diseño y manufactura del Cuero”, el cual le fue aprobado en plataforma SVP, con código asignado PROYECTO DE I+D+i \_MGA\_2025\_11\_180*

De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el **Decreto 249 de 2004:**

- **Artículo 25:** “Los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencia laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”
- **Artículo 27:** “Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: **numeral 25:** “Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación” y **numeral 28** Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Y teniendo en cuenta la estructura del SENA y la misión institucional, se hace necesario la contratación de recurso humano con el objeto de implementar y consolidar áreas de investigación desarrollo e innovación para mejorar la competitividad, el bienestar y la calidad de vida de la economía popular, campesina y otros sectores en la territorialidad, alineado con la política de inversión de los recursos de la Ley 344 de 1996, de conformidad con el objetivo general contenido en el artículo tercero del acuerdo 010 de 2024.



EL SENA como entidad pública podrá suscribir contratos de servicios personales, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025. Adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual conforme al artículo 3°, del Decreto N° 199 DE 2024 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán contratos que sean estrictamente necesarios para coadyubar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializado. En este sentido, se ha identificado la necesidad de contratación de UN (1) persona (s) natural para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I \_MGA\_2025\_11\_180**

*El tiempo que el centro de formación requiere para que se ejecuten actividades en los procesos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de 6 meses y 16 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2025, pues la necesidad es la estrictamente indispensable para coadyuvar a la administración del centro de formación al logro de las metas propuestas por la dirección general del SENA, y no existiendo personal de planta suficiente para apoyar las actividades administrativas como PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I \_MGA\_2025\_11\_180 del centro de formación, se hace necesario recurrir a la contratación de prestación de servicios prevista en el estatuto general de la contratación.*

*En atención a lo anterior, el presente estudio busca contratar la prestación de un servicio personal por el término estrictamente indispensable para que coadyuve al centro de formación en la ejecución de los procesos de innovación, de manera eficiente, eficaz y oportuno, por lo se requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las múltiples actividades del proceso, para dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta de cargos pocos funcionarios administrativos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:*



Regional	Nombre Regional	Dependencia	Nombre Dependencia	Vigencia	Nombre Grupo ocupacional	CARGO	Funciones
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	Recepción de bienes de contratos y administración de elementos del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	desempeña funciones en el equipo de Gestión del Talento Humano Regional, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Desempeña funciones en el equipo Regional Antioquia, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	TÉCNICO G02 - RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	realizar atención y seguimiento con empresas y aprendices para la consecución de contratos de aprendizaje en el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	TÉCNICO G02 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	COORDINADORA ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	TECNICO 3- GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Administración Educativa
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	SECRETARIA G02	Secretaria de la agencia pública de empleo regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	SUBDIRECTOR G02	Subdirector de Centro
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	registro y seguimiento de pagos de bienes y servicios, incluye prestación de servicios personales en el Complejo Sur Itagüí
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	TÉCNICO G01 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	Apoyo a grupo de nómina regional
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G08 - BILINGÜISMO	Líder de Bilingüismo en el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO	Líder de Centro de Emprendimiento



5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	Líder de Certificación de competencias laborales en el centro de formación
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Profesional en el área de aseguramiento de la calidad de formación profesional, registro calificado y autoevaluación; de la Regional Antioquia
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G02 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Líder de bienestar al aprendiz en el Centro de formación.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G06 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Profesional de la Escuela Nacional de Instructores ENI
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G04 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Desempeña funciones en el equipo Regional Antioquia, ubicada en el complejo central de Medellín.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G06 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Profesional de Direccionamiento Estratégico
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	TECNICO G03 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	Desempeña sus Funciones en Contratación de servicios Personales
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	PROFESIONAL G04 - GESTIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	Líder TIC en el centro de formación.
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	GESTION CONTRACTUAL	Desempeña sus funciones en gestión contractual y apoyo jurídico del centro
5	REGIONAL ANTIOQUIA	9201	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	2025	Administrativos	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Desempeña sus funciones en el área de Talento humano del Complejo Sur

*En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta las múltiples actividades que se deben ejecutar en el proceso de gestión de la innovación y la competitividad, se hace necesario contratar UNA (1) persona(s) natural(es) para “5\_9201\_210 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I \_MGA\_2025\_11\_180”*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para



suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Participar como apoyo a gestión en el proyecto PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I \_MGA\_2025\_11\_180.
2. Apoyar al investigador líder en la elaboración de un Plan de Trabajo general que contenga el cronograma de actividades, la ejecución presupuestal y la entrega de informes técnicos de avances y entregables finales (informes técnicos y productos asociados) del proyecto I+D+I \_MGA\_2025\_11\_180 y en los que sea asignado de la estrategia SENNOVA.
3. Apoyar al investigador líder en todas las actividades que este requiera para la ejecución del proyecto.
4. Apoyar en la elaboración de las fichas técnicas e informe de estudio de mercado de los materiales de formación a contratar requeridos para la ejecución del proyecto.
5. Realizar la preparación, acondicionamiento y logística en campo para la recolección de muestras de residuos agrícolas requeridos para la ejecución del proyecto.
6. Producir y caracterizar mezclas de materiales con residuos agrícolas y polímeros para la elaboración de artículos de calzado y/o marroquinería a escala de laboratorio.
7. Preparar y alistar las muestras y probetas a ser evaluadas en el laboratorio procesamiento de polímeros.
8. Elaborar fichas técnicas a partir del desarrollo de productos de calzado y/o marroquinería en los que se hayan empleado componentes o materiales que incluyan el aprovechamiento de residuos agrícolas.



9. Apoyar al investigador líder en la elaboración de informes técnicos periódicos y de al menos un artículo científico que sea sometido a evaluación por una revista de investigación nacional o internacional.
10. Apoyar y contribuir activamente a las estrategias que sean adoptadas por el Centro de Formación tendientes a promover sinergias y trabajo conjunto entre investigadores, instructores y aprendices, promoviendo el fortalecimiento e interacción de la investigación-formación.
11. Realizar transferencia de tecnologías al SENA y a los sectores productivos relacionados, con el fin de difundir los conocimientos y habilidades adquiridos durante el proyecto, mediante Eventos de Divulgación Tecnológica (EDTs).
12. Servir como apoyo técnico en la supervisión de los contratos de bienes y servicios acorde al perfil idóneo y la experiencia requerida para este.
13. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
14. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.
15. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.



16. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.

17. Las demás, necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Área metropolitana del Valle de Aburrá; Municipio de Itagüí – Antioquia.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto mediante comunicación y/o plataforma Secop II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector (e) del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor CRISTIAM JOSE POLO HERRERA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	15/05/2022	30/12/2022	7	16	X	
SENA	28/02/2023	30/12/2023	10	1	X	
SENA	16/04/2024	30/12/2024	8	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			25	2	X	

#### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector (e) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4704685 28 de febrero de 2023	DIEGO FERNANDO PULGARIN MARIN	5_9201_19 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-11076-2023	10 MESES Y 1 DÍA	\$ 41136667 DIFERIDO EN HONORARIOS MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.6209568 de 2024	DIEGO FERNANDO PULGARIN MARIN	5_9201_41 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, EVALUACIÓN EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-12520-2024	08 MESES Y 15 DIAS	\$ 39.397.500 DIFERIDO EN HONORARIOS MENSUAL	CONTRATACION DIRECTA



#### **14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

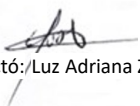
Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Itagüí.

**HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ**

**Subdirector (E)**

**Centro del Diseño y Manufactura del Cuero**

  
Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual

  
Revisó: Alvaro de Jesús Echavarría Montoya, Profesional G06 (e)

**MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

2		1				N°
EJECUCION		GENERAL		CLASE		
OPERACIONAL		INTERNA		FUENTE		
EJECUCION	EJECUCION	SELECCIÓN	PLANEACION	ETAPA		
OPERACIONAL	REGULATORIOS					TIPO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
RARO	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO	PROBABILIDAD	
MAYOR	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	MAYOR	IMPACTO	
5	7	6	6	5	VALORACION DEL RIESGO	
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	CATEGORIA	
COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION	SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITÉ DE SELECCIÓN	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	
BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
RARO	RARO	RARO	RARO	RARO	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	IMPACTO	
2	2	2	2	2	VALORACION DEL RIESGO	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	CATEGORIA	
	×	×	×	X	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	
ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
15/01/2025	15/01/2025	15/01/2025	15/01/2025	15/01/2025	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	
30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISION
UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	MENSUALMENTE	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	




## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


### EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, consolidado y publicado por la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 14 de mayo de 2025.

**HONORIO OLIVEROS GÓMEZ**  
**Subdirector (e)**  
**Centro del Diseño y Manufactura del Cuero**

  
Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo, Técnico G03 Gestión Contractual

  
Revisó: Alvaro de Jesús Echavarría Montoya, Profesional G- 06 (e)



## PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VERSIÓN 7-5\_9201\_210

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=586982>

community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=586982

🔍 ☆ 📄 ⬇️ 🌐 Error

🏠 SIGEPII :: Inicio 🗑️ SI Contratistas 📧 Gmail 📱 WhatsApp 🔄 Iniciar sesión en Ca... 📄 Registrarse ❤️ Unir PDF online | Co... 📄 PORTAL TRANSACCI... 📄 CompromISO 📺 YouTube >> 📁 Todos los marcadc

### Información de contacto

Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCES  
Teléfono: 5760000  
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

### Información relacionada

Valor total del PAA: 805.656.110.978 COP  
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP  
Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

🗨️ El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

### Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

### Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	5_9201_210 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE I+D+I _MGA_2025_11_180	Mayo	Mayo	196 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: 05-9-2025-019935 5-9201-210 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IDI MGA-2025-11-180

JUAN RUTELIO PEREZ CARDONA
Firmado digitalmente por JUAN RUTELIO PEREZ CARDONA
Fecha: 2025.05.14 18:33:58

Firma Responsable